

RESOLUCIÓN EXENTA N° 715

PUNTA ARENAS, 25 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000119 con fecha 24.10.2023, por doña Michelle Peutat Alvarado, cédula de identidad N° 17.586.785-6, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para una Actividad denominada "Justicia más Cerca", en la intersección de las calles Avenida Circunvalación General Ramón Cañas Montalva y Carlos Condell, el día 4 de noviembre de 2023, entre las 9:30 y 13:30 horas.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** la realización de la actividad denominada "Justicia más Cerca", el día 4 de noviembre de 2023, entre las 9:30 y 13:30 horas, en la intersección de las calles Avenida Circunvalación General Ramón Cañas Montalva y Carlos Condell, solicitada por la Seremi de Justicia y Derechos Humanos.
- 2. LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



25/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: x+I6 / Zt7OvYydJqWW3S / EA==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. MICHELLE PEUTAT ALVARADO (Mail: partes_seremi12@minjusticia.cl)